

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de enero 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de enero de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 046-2010-R.- CALLAO, 22 DE ENERO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Secretaría de la Sede Cañete el 01 de setiembre de 2009, mediante la cual la estudiante GHENYFER ESTEPHANY GONZALES TAYPE, con Código Nº 097155-E, de la Facultad de Ciencias Contables, solicita la rectificación de su segundo nombre.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Universitario Nº 086-2009-CU del 10 de setiembre de 2009, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2009-I, por la modalidad de Examen General de Admisión, entre otros, a doña GHENYFER ESTHEPHANY GONZALES TAYPE, a la Facultad de Ciencias Contables, Sede Cañete;

Que, la Oficina de Archivo General y de Registros Académicos, según Informe Nº 161-2009-URA/OAGRA, de fecha 18 de noviembre de 2009, informa que en la Resolución y en la base de datos, la recurrente se encuentra registrada como GHENYFER ESTHEFANY GONZALES TAYPE, con código Nº 097155-E, de la Facultad de Ciencias Contables;

Que, con Oficio Nº 562-2009/UNAC/SEDE CAÑETE (Expediente Nº 138859) recibido el 16 de setiembre de 2009, el cual el Presidente de la Comisión Especial de Funcionamiento de la Sede Cañete solicita la rectificación del segundo nombre de la estudiante GHENYFER ESTEPHANY GONZALES TAYPE, con código 097155-E, de la Facultad de Ciencias Contables;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, según Informe Nº 788-2009-AL, recibido el 04 de enero de 2010, a mérito de los Informes de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo solicitado; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º MODIFICAR** la Resolución N° 086-2009-CU del 10 de setiembre de 2009, sólo en el extremo correspondiente al segundo nombre de la mencionada ingresante a la Facultad de Ciencias Contables, Sede Cañete, debiendo registrarse la recurrente como: **GHENYFER ESTEPHANY GONZALES TAYPE**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2º DISPONER**, que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, la Facultad de Ciencias Contables y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la modificación señalada en el numeral anterior.
- 3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Sede Cañete, Facultad de Ciencias Contables, Oficina de Admisión, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREAL LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Sede Cañete, FCC; ODA;
cc. OAGRA; OBU; OSA; URA; e interesada.